

# ***RECENSIONES***

---

AA.VV., *Estudios de Derecho Matrimonial y Procesal en homenaje al Prof. Dr. D. Juan Luis Acebal Luján* (Ed. P.R. Aznar Gil), Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca 1999, 489 pp.

El contenido de los veintiún artículos que componen este volumen corresponde plenamente al título del mismo. La única excepción es el primero (a cargo de A. García, de la U.P. Salamanca) breve y curioso estudio de crítica textual sobre la autoría de un manuscrito de la R.A. de la Historia, quizá atribuible al mismo Raimundo de Peñafort. El resto, se mueve decididamente en el ámbito canónico del D. Matrimonial y el D. Procesal así como en el de sus mutuas conexiones. Con ello, se nos da una muestra más de la enorme preponderancia que estos campos tienen en el estudio y la praxis del D. Canónico. También hacen justicia al homenaje al Prof. Acebal ya que el desaparecido e ilustre canonista dedicó gran parte de su vida y obra a estas materias. Sin embargo, y en honor no sólo a la mayor vastedad del Derecho canónico sino también, y precisamente, a la obra del homenajeado, se hubiera acogido con agrado la presencia de otras materias; por ejemplo, el derecho de religiosos, del que el Prof. Acebal también se ocupó.

La enorme imbricación entre la materia procesal y el derecho matrimonial sustantivo se deja sentir de alguna manera en casi todos los trabajos. Merece la pena destacar un bloque de ocho de ellos (pp. 245-424) que forman una suerte de «monográfico» sobre la prueba pericial, concretamente sobre la pericia psicológica.

Lo abren tres trabajos de índole más general, en el primero de los cuales C. Rodríguez y Miriam de la Rocha (ambos de la Universidad Complutense de Madrid) tocan el delicado terreno de la deontología partiendo de un interrogante: ¿quién es el «cliente» en este tipo de pericias? Sigue un estudio de M. Elena Olmos (Universidad de Valencia), más ceñido a los cánones del CIC, que ilumina sobre la tipificación, alcance, desarrollo y posibles incidencias de esta prueba. Los criterios de la Rota Romana en esos mismos asuntos, vienen presentados a continuación por F. Aznar (Universidad Pontificia de Salamanca) en una estimable contribución que introduce dos fuentes doctrinales de vital importancia: el Papa y la jurisprudencia rotal. El autor presenta la convergencia de ambas en valorar el papel de la Psicología y la Psiquiatría en el proceso de nulidad matrimonial, pero también en evitar que la naturaleza jurídica y pastoral del mismo claudique sin más ante la lógica interna de estas ciencias.

Siguen cuatro aportaciones centradas en otros tantos casos concretos sobre los que cabe aplicar la pericia psicológica. P. Hernando (perito judicial), con el apoyo de

un interesante estudio estadístico, diserta sobre la inmadurez; F. Vaquero y Rosario Pérez (psicólogo y abogada, respectivamente) sobre los trastornos en el control de impulsos - la ludopatía, en particular; N. De Alfonso (psiquiatra) sobre las alteraciones en la conducta sexual y V. Ibáñez (psiquiatra) entra más en el ámbito civil al tratar de la pericia psicológica en los casos de guarda-custodia y patria potestad. Después, M.J. Arroba (Universidad Pontificia Lateranense) retoma el punto de vista general y desarrolla con cierto detalle diversos aspectos de la prueba pericial: designación del perito, cuestionario, examen, informe, valoración del juez, etc. Con ello se cierra este «monográfico» que resulta iluminador de los cánones 1574-1581, dedicados a la prueba pericial, y de la compleja realidad que se esconde detrás de otros cánones de difícil y reconcentrada redacción; especialmente los cánones 1095 (falta de discreción de juicio y de capacidad para asumir las obligaciones esenciales de matrimonio) y 1097-1098 (error en cualidad de la persona). Quien se inicie en la profundización del estudio y la praxis del Derecho matrimonial, encontrará aquí una estimable ayuda.

En torno a la temática familiar, próxima a la que acabamos de presentar, hay tres trabajos. En los comienzos del volumen, F. del Castillo (psicólogo) trata de deslindar los ámbitos del psicólogo de familia y del psicólogo perito judicial. Cerrando el mismo, A. Coy (nuevamente un psicólogo) se ocupa de la mediación como posible papel alternativo que pueden jugar estos profesionales a favor de los hijos en los procesos de separación y nulidad matrimoniales. Finalmente, Myriam Cortés (Universidad Pontificia de Salamanca), nos da un respiro alejándose del contexto jurídico para presentar las siete ediciones de las Jornadas Mundiales de las comunicaciones sociales que han versado sobre la familia. En ellas comprobamos la insistencia de la Iglesia en la necesidad de educar para el acceso a estos medios y, si se nos permite, la poca decisión que muestra a la hora de intervenir activamente en ellos.

Otros cuatro artículos forman unidad al centrarse más sobre el derecho sustantivo J.M. Díaz Moreno (Universidad Pontificia Comillas) y S. Panizo (Rota española) tocan un tema de enorme actualidad a raíz de alguna declaración del C. Ratzinger. En efecto, el papel que la Iglesia reconoce hasta ahora a la fe de los contrayentes en la validez del matrimonio, puede no ser un tema totalmente cerrado en un sacramento tan personalizado como es éste. Los dos autores, aportan un interesante debate sobre la incidencia de este punto en posible exclusión de la sacramentalidad. Su capacidad de iluminar con ejemplos claros e hipótesis verosímiles es muy estimable. No menos interesante es el artículo de X. Bastida (Vicario judicial de Barcelona) quien, con una certera casuística, aborda la laguna que existe en el CIC sobre el pronunciamiento de la Iglesia acerca de la validez de matrimonios entre no católicos. La problemática, de hecho, se presenta ya en niveles profundos de Ecclesiology y Teología sacramental. Cerraría este bloque A. Pérez (Vic. Jud. de Mallorca) con un trabajo menos “polémico” en el que, sobre la base de la jurisprudencia rotal, intenta deslindar la frontera entre el error determinante (c. 1099) y la simulación (c. 1101) como causas de nulidad matrimonial.

Podemos identificar, por último, otro bloque caracterizado por centrarse en el derecho procesal, pero sin limitarse expresamente al ámbito matrimonial. Lo abre C. De Diego-Lora (Universidad de Navarra) con un sencillo y claro tratado al más puro estilo de los manuales de introducción o «parte general» de una materia. R. Rodríguez-Ocaña (Universidad de Navarra) trabaja sobre la discutidísima redacción del canon 1505 § 4 que trata del recurso que cabe al actor contra el decreto del juez que

rechace su demanda. Con honestidad hacia las posiciones contrarias y con claridad aún mayor para con la suya propia (por ende, toda una posición de escuela que cuenta también con muchos partidarios), el autor aboga por una interpretación más restrictiva de la que sostienen otros. En nuestra opinión, por parte de estos últimos, existen más argumentos de los que aquí se recogen y, en definitiva, nos parece que la redacción del canon no deja de ser imprecisa. Creemos que merecería una interpretación auténtica (del Pont. Cons. para la interpretación...) por más que el autor no lo entienda necesario. Un estudio de J. Llobell (P.U. della S. Croce), en italiano, sobre la competencia de los tribunales y otro de J.M. Serrano (Rota romana) sobre los conocimientos personales del juez en la instrucción de las causas cerraría esta unidad.

Para acabar debemos citar el interesante estudio de F. Aznar y R. Román (Universidad Pontificia de Salamanca) sobre la gratuidad de la justicia eclesiástica. En él podemos apreciar los esfuerzos y logros de la Iglesia por abordar este empeño, los cuales deberían desmentir las injustificadas sospechas que existen en este punto.—  
 JOSÉ LUIS SANCHEZ-GIRÓN.

AA.VV, *Sínodos españoles. Confesiones y sectas. Uniones de hecho*, XVII jornadas de la Asociación Española de Canonistas, José Luis Santos Díez (ed.), Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca 1999, 433 pp.

Con diecisiete aportaciones presentadas en cuatro secciones, el contenido de este volumen responde al enfoque que la Asociación Española de Canonistas ha querido dar a sus jornadas anuales. De esta manera, el interés informativo, centrado en novedades relevantes en el ámbito canónico en general, se conjuga con la voluntad de mantener una sección fija dedicada al campo matrimonial.

En la primera sección, cinco ponencias dan cuenta de la mesa redonda sobre Confesiones religiosas y sectas, ocupando la mayor parte de la misma. La temática y los ponentes son introducidos por el propio moderador, J. Luis Rodríguez, OSA (R.C.U. Escorial - M. Cristina) en una breve y esquemática presentación del fenómeno que incluye una interesante bibliografía. F. Azcona (C.E. Española) completa esta parte aún introductoria con unos brevísimos apuntes histórico-sociológicos de gran agudeza (frontera entre religión y secta, entre secta y actitud sectaria, etc.) que no habría estado de más tratar con mayor amplitud. M.<sup>a</sup> Luisa Jordán (Universidad de Valencia) y A. Motilla (Universidad de Alcalá) desarrollan con mayor abundancia la problemática jurídica que suscita la realidad teórica y práctica de las sectas. Junto a los problemas terminológicos y conceptuales, la cuestión parece quedar enmarcada en la tensión entre el derecho al ejercicio y expresión de la libertad religiosa, de una parte y, de otra, la protección de derechos individuales y valores sociales que con cierta frecuencia son dañados en el contexto de las sectas. Con suficientes referencias a casos concretos, los autores recorren los ámbitos legislativo (civil y penal), administrativo y judicial para ilustrar y debatir la realidad actual y las posibles alternativas.

No entendemos porqué una quinta contribución, la de Irene Briones (Univ. Complutense de Madrid), tan interesante como las anteriores y orientada en su misma lí-